

DECRETOS AÑO 2004**DECRETO N° 399**

La Rioja, 17 de marzo de 2004

Visto: el Decreto N° 207/04, y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que mediante el Decreto N° 207/04 se transfieren beneficios promocionales otorgados en el Artículo 1° del Decreto N° 911/99 y en el Artículo 1° del Decreto N° 982/99 a la firma "Supertex S.A.", y se aprueba el respectivo proyecto industrial.

Que en los considerandos cuarto y quinto del citado Decreto N° 207/04 corresponde aludir a los Decretos N°s. 064/99 y 1.020/99.

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 207/04 es necesario consignar el monto de beneficios promocionales transferidos.

Que esta Autoridad de Aplicación gestiona la convalidación del presente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 76° del Decreto-Ley N° 4.044, 19° de la Ley Nacional N° 22.021, y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Sustitúyanse los considerandos cuarto y quinto del Decreto N° 207/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que, a través del Decreto N° 159/04, se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 064/99, mediante el cual se otorgan los beneficios promocionales a la firma "Las Acacias S.R.L."

"Que, a través del Decreto N° 161/04, se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1.020/99, mediante el cual se otorgan los beneficios promocionales a la firma "Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A."

Artículo 2°- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 207/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórganse a la firma "Supertex S.A." del monto de beneficios promocionales, previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 911/99, la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), y del monto de beneficios promocionales, previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 982/99, la suma de Pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000,00) e impútanse ambas sumas al proyecto industrial, cuyos derechos y obligaciones a continuación se detallan".

Artículo 3°- Los efectos derivados del presente acto administrativo quedarán sujetos a la convalidación del mismo por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

DECRETO N° 798

La Rioja, 01 de julio de 2004

Visto: La Ley N° 5.097 y su modificatoria la Ley N° 7.653 sobre el Sistema de Protección Integral para Personas con Discapacidad y el Decreto N° 051 de fecha 10 de diciembre de 2003 y;

Considerando:

Que la ley citada en primer término creó como Organismo de aplicación de la misma, el Consejo Asesor Provincial de las Personas con Discapacidad determinando su integración y funciones

Que el Decreto N° 051 de fecha 10 de diciembre de 2003 establece la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales la que contempla en el Consejo Asesor Provincial de las Personas con Discapacidad de su dependencia las Coordinaciones de Área de Salud, Educación, Social e Infraestructura.

Que a su vez, la Ley 7.653 en su Artículo 3°, modificatorio del Artículo 6° de la Ley N° 5.097, crea el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad en reemplazo del Consejo Asesor Provincial de las Personas con Discapacidad y establece que, mediante decreto reglamentario, se determinarán la competencia, acciones generales, estructura y modo de funcionamiento del Consejo creado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales ha elevado un proyecto que prevé la integración, determina la competencia, acciones generales, estructura y modo de funcionamiento del Consejo Provincial para Persona con Discapacidad.

Que en este orden, la propuesta incluye además la transferencia de las Unidades Orgánicas dependientes del ex Consejo Asesor Provincial de las Personas con Discapacidad al Organismo que lo sustituye.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, el Artículo 3° de la Ley 7.653 y el Artículo 2° del Decreto N° 1.004/03.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Tránsferense al ámbito del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad la Coordinación de Área Salud, la Coordinación de Área Educación, la Coordinación del Área Social, la Coordinación de Área Infraestructura, con la competencia y cargos de Funcionarios No Escalonados, respectivos, previstos en los Artículos 46° a 51° inclusive del Decreto N° 051 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- Establécese que el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad estará integrado por un Presidente con rango de Subsecretario y por los coordinadores de Área Salud, Área Educación, Área Social y Área Infraestructura.

Artículo 3°.- Es competencia del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad asistir a la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y estrategias en materia de prevención, protección, asistencia, rehabilitación, promoción,

integración educativa, eliminación de barreras físicas, arquitectónicas, urbanas y de transporte, y todas aquellas acciones tendientes a asegurar la inserción integral de las personas discapacitadas en la sociedad, en el marco de las atribuciones conferidas por los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 7.653, con el objeto de asegurar su inserción integral en la sociedad.

Artículo 4°.- Son acciones de carácter general correspondientes al Consejo Provincial para Personas con Discapacidad las siguientes:

1. Coordinar la formulación de programas y proyectos de prevención, protección, asistencia y rehabilitación de las personas discapacitadas, tendientes a la integración social, educativa, cultural, sanitaria y laboral de las mismas, en el marco de las políticas y estrategias definidas en la materia.

2. Desarrollar acciones tendientes a la ejecución y evaluación de los programas y proyectos en materia de discapacidad.

3. Coordinar acciones conjuntas con organismos públicos y privados de carácter nacional, regional, provincial y municipal dedicados a la problemática de la discapacidad.

4. Implementar acciones orientadas a la formación de una conciencia solidaria para con la personas discapacitadas.

5. Detectar necesidades y receptor inquietudes de la comunidad relativas a la problemática de la discapacidad.

6. Articular con el Ministerio de Salud programas y proyectos de prevención, asistencia y rehabilitación, destinados a garantizar los servicios de salud par las personas discapacitadas.

7. Articular con el Ministerio de Educación programas y proyectos de promoción y asistencia en materia de formación de las personas discapacitadas, con el objeto de asegurar su inclusión y permanencia en le Sistema Educativo Provincial.

8. Desarrollar con las demás Areas de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y con los Organismos competentes del Estado Provincial, programas, proyectos y acciones conjuntas con el objeto de promover la integración social y laboral de las personas discapacitadas.

9. Articular con los Organismos competentes del Estado Provincial y Municipal la elaboración y ejecución de planes relativos a urbanismo, edificación, transporte, sistemas y medios de comunicación, a fin de asegurar la accesibilidad en esos ámbitos de las personas discapacitadas.

10. Promover la conformación de redes de intercambio informativo.

11. Participar en el diseño e implementación de campañas de difusión sobre la temática de la discapacidad.

12. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 5°.- De modo general y sin que la presente constituya una enumeración taxativa, son funciones del Presidente del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad las siguientes:

1. Ejercer la representación institucional del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

2. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

3. Participar con voz y voto de las sesiones, con voto doble en caso de empate.

4. Organizar y dirigir el funcionamiento administrativo contable del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

5. Entender en la formulación y ejecución del presupuesto anual Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

6. Dirigir y supervisar las actividades del personal dependiente del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

7. Supervisar la implementación de las decisiones Consejo Provincial para Personas con Discapacidad por parte de las Unidades Orgánicas de su dependencia .

8. Celebrar los contratos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades y consecución de los objetivos del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

Artículo 6°.- De modo general y sin que la presente constituya una enumeración taxativa, son funciones de los coordinadores de Area del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad las siguientes:

1. Participar con voz y voto de las sesiones del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

2. Colaborar con el Presidente del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad en la formulación e implementación de programas y proyectos en el marco de la políticas y estrategias definidas.

3. Evaluar la aplicación de la políticas y estrategias, como así también las políticas, estrategias, programas y proyectos implementados y el impacto de los resultados alcanzados.

Artículo 7°.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, un Comité Asesor, con carácter ad-honorem, integrado por las Organizaciones de la Sociedad Civil, con personería jurídica reconocida en la provincia, sin fines de lucro que tengan por objeto la temática de la discapacidad y funcionen regularmente conforme al marco legal vigente.

Artículo 8.- El Consejo Provincial para Personas con Discapacidad establecerá la forma de integración y el funcionamiento del Comité Asesor.

Artículo 9.- Es función del Comité Asesor proponer los lineamientos básicos de las políticas y estrategias concernientes a la temática de la discapacidad en el ámbito provincial.

Las propuestas elaboradas por la Comisión Asesora serán de carácter técnico-consultivo no vinculantes.

Artículo 10.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 051 de fecha 10 de diciembre de 2003 –Organigrama Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales- por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 11°.- La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

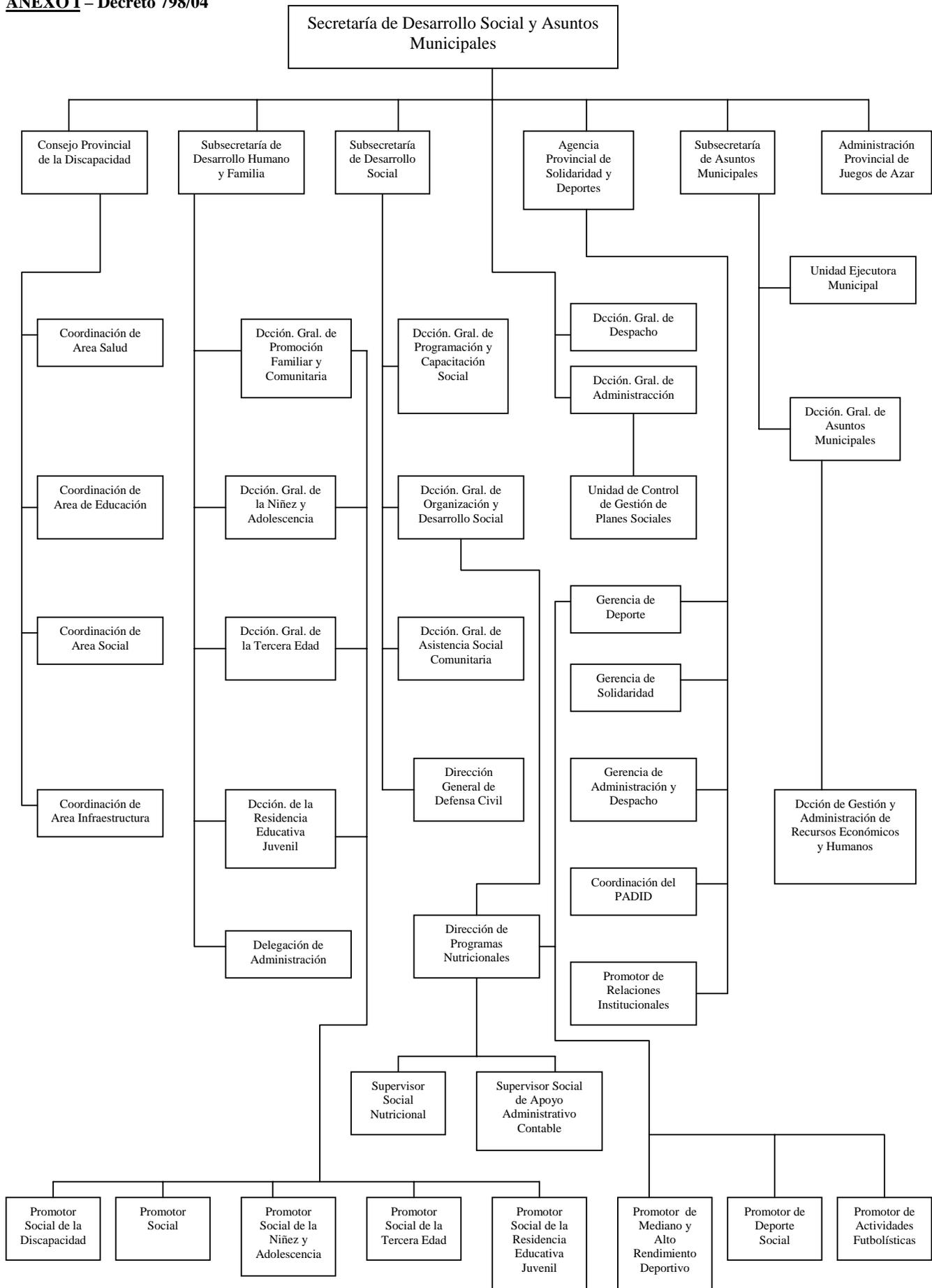
Artículo 12°.- Comuníquense las disposiciones del presente Decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 13°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S. - Díaz de Tapia, M. del C., M.E. - Gutiérrez, S.A. y R.N. - Carbel, S.G. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

ANEXO I – Decreto 798/04



RESOLUCIONES**RESOLUCION D.G.P.E. N° 004**

La Rioja, 12 de enero de 2005

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00081-2-Año 2004, por el cual la firma "Sierras de Mazán S.A.," beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha de los proyectos integrantes de la adecuación parcial aprobada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.158/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo la facultad de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto N° 3.319/79.

Que en el Artículo 2° inciso 8) del Decreto N° 181/95, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.158/04 se deja establecido que el plazo para denunciar la puesta en marcha es hasta el 31 de agosto de 2004.

Que oportunamente se inspeccionaron los predios en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y verificándose la ocupación de mano de obra correspondiente y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable a la aprobación solicitada correspondiendo que se fije a partir del 13 de agosto de 2004.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 13 de agosto de 2004 la puesta en marcha del proyecto de la firma "Sierras de Mazán S.A." cuya adecuación parcial ha sido aprobada por la Resolución M.I.C. y E. N° 1.158/04.

2°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 2004**RESOLUCION D.G.P.E. N° 038**

La Rioja, 05 de octubre de 2004

Visto: El Expte. D 1.1 N° 00093-3-Año 2004, por el que la empresa Uratan S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través de los Decretos N°s. 800/93 (modificado parcialmente por el Decreto N° 217/96) 552/94, 1.159/95 y 121/95, fusionados y adecuados por el Decreto N° 820/98, Resolución M.D.P. y T. N° 705/99, Resolución S.P. y T. N° 178/01, fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 179/01, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 347/04, solicita prórroga del plazo para denunciar la

puesta en marcha de su proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo y vid; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 3° de la Resolución M.I.C. y E. N° 347/04, el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido se extiende hasta el 31 de enero de 2005.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95 modificado por el Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Ampliar hasta el 01 de enero de 2006 el plazo para que la empresa Uratan S.A. denuncie la puesta en marcha de su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 800/93 (modificado parcialmente por el Decreto N° 217/96) 552/94, 1159/95 y 121/95, fusionados y adecuados por el Decreto N° 820/98, Resolución M.D.P. y T. N° 705/99, Resolución S.P. y T. N° 178/01, fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 179/01, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 347/04 y destinado al cultivo de olivo y vid.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.243

La Rioja, 29 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00144-0-Año 2004, por el que la firma "El Sauce S.A.," beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita que se apruebe la adecuación de su proyecto agrícola promovido mediante Decreto N° 2.326/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. N° 520/00 y modificado parcialmente por la Resolución M.P. y T. N° 610/00; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que conforme al Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola que la firma "El Sauce S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.326/92, adjudicado por la Resolución M.P. y T. N° 520/00 y modificado parcialmente por la Resolución M.P. y T. N° 610/00, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan, para la explotación agrícola que la empresa instalará en el Departamento Capital, provincia de La Rioja, destinada al cultivo de olivo.

Artículo 2º.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 1.587,667,00), valores expresados en Pesos del mes de octubre de 2004.

La inversión mínima en activo fijo ascenderá a la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (1.056.744,00).

El Activo deberá concretarse en el término de cuatro (4) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, contados desde la notificación de la presente para denunciar el inicio de actividades de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.211/96 y resoluciones reglamentarias. Asimismo, contará con un plazo de nueve (9) años, contados desde la fecha de iniciación de actividades para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de complementar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4º.- La superficie destinada a la explotación será de sesenta (60) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los periodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas que se detallan a continuación: al primer año, quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve (571.429) Kg; al segundo año y siguientes, seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete (642.857)Kg/año.

Artículo 5º.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los periodos que se indican, contados desde el inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, dos (2) personas; al segundo año, cuatro (4) personas; al tercer año y siguientes: cinco (5) personas.

Artículo 6º.- Los derechos y obligaciones emergentes del Decreto N° 2.326/92 y de la Resolución M. P. y T. N° 610/00 continuarán vigentes a favor de la empresa "El Sauce S.A.", en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCION D.G.P.E. N° 202

La Rioja, 13 de noviembre de 1997

Visto: el Expte. D1-00325-0-Año 1997, por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la

Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.285/86, y su modificatorio N° 197/95, Anexo II, y;-

Considerando:

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 205/96 –Anexo I, se aprobó el listado de bienes de capital nuevos a importar, a incorporar por la firma "Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.285/86 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo II.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2º incs. 5) y 10) y 3º del Decreto 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE:**

1º- Modifícase el listado de bienes de capital, nuevos a importar que figura como Anexo I de la Resolución N° 205/96; el que redactado conforme el Anexo I de la presente resolución y que la firma "Lartex S.R.L." incorpora a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.285/86 y su modificatorio N° 197/95, Anexo II.

2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital, Nuevos a Importar

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Mon.	Valor FOB	
						Unitario	Total
01	84.45.99.90	Manuar RSB 951, marca Rieter, completo con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento	1	Suiza	FRS	47.500,00	47.500,00
02	84.45.11.90	Carda C50 Hi-Per-Card, marca Rieter, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento	1	Suiza	FRS	94.500,00	94.500,00
03	84.48.33.90	Sistema de alimentación de cardas Aerofeed, marca Rieter, completo con todos sus motores y accesorios para su normal funcionamiento	1	Suiza	FRS	13.000,00	13.000,00
04	84.48.32.90	Lote de repuestos para máquinas de hilandería	1	Europeo	FRS	25.000,00	25.000,00
05	84.48.32.90	Lote de accesorios para máquinas de hilandería	1	Europeo	FRS	25.000,00	25.000,00
06	84.45.20.90	Máquina limpiadora B50 S, marca Rieter, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento	1	Suiza	FRS	30.000,00	30.000,00
07	84.28.39.90	Transporte neumático de la materia, marca Rieter, completo con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento	1	Suiza	FRS	16.500,00	16.500,00
08	84.45.33.90	Caja de aspiración A 2/1, marca Rieter, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento.	1	Suiza	FRS	10.500,00	10.500,00
09	84.48.39.17	Bores de hilatura, completos para su normal funcionamiento.	1.000	Europeo	USS	40,00	40.000,00
10	84.48.32.90	Lote de accesorios para máquina de hilandería.	1	Europeo	USS	26.391,00	26.391,00
11	84.48.32.90	Lote de repuestos para máquinas de hilandería.	1	Europeo	USS	25.000,00	25.000,00
12	84.14.80.39	Compresor y enfriador, completo con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento	1	Europeo	FRS	39.372,00	39.372,00
13	84.45.20.90	Máquina de hilar a anillos G 30, marca Rieter, completa para su normal funcionamiento.	1	Suiza	FRS	230.000,00	230.000,00
14	84.48.32.90	Lote de accesorios para máquinas de hilar	1	Suiza	FRS	70.000,00	70.000,00
15	84.45.13.90	Mechera F 5D, marca Rieter, completa para su normal funcionamiento.	1	Suiza	FRS	205.000,00	205.000,00

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 1.037

La Rioja, 19 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1 00075-9-97 por la empresa "Kayne S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través de los Decretos N°s. 723/92, adjudicado por Resolución S.P. y D. N° 480/95 y N° 985/95 solicita la fusión y adecuación de sus proyectos promovidos, juntamente con los proyectos de las firmas "Fralex S.A.", "Establecimiento Los Olivares S.A.", "Compañía Olivarera S.A.", "Savary S.A." y "Grassland S.A.", promovidos respectivamente a través de los Decretos N°s. 1.198/95, 966/97, 1.218/94, 1.191/95 y 965/97; y

Considerando:

Que a través del Decreto N° 307/97 se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22.021 para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido, un formulario de consulta previa, en el que se justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria justifican la necesidad de la fusión y adecuación.

Que a la vez se tiene en cuenta el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y constatado mediante las respectivas inspecciones técnicas y económicas.

Que las empresas firmas "Fralex S.A.", "Establecimiento Los Olivares S.A.", "Compañía Olivarera S.A.", "Savary S.A." y "Grassland S.A." involucradas en la gestión, tramitan por cuerda separada la cesión de sus derechos y obligaciones a favor de la empresa "Kayne S.A."

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la propuesta definitiva de fusión y adecuación de los proyectos promovidos.

Por ello y de conformidad con la norma del Art. 2° del Decreto N° 307/97;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y
TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Acéptase la propuesta de fusión y adecuación presentada por la empresa "Kayne S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 723/92, adjudicado por Resolución S.P. y D. N° 480/95 y mediante Decreto N° 985/95, juntamente con los proyectos de las firmas "Fralex S.A.", "Establecimiento Los Olivares S.A.", "Compañía Olivarera S.A.", "Savary S.A." y "Grassland S.A." promovidos respectivamente a través de los Decretos N°s. 1.198/95, 966/97, 1.218/94, 1.191/95 y 965/97.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

RESOLUCIONES AÑO 1996

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 553

La Rioja, 28 de octubre de 1996

Visto: el Expte. F12 -00141-8- Año 1993, en el que la empresa "Plantaciones de Jojoba S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cien (100) has. de almendro, con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Art. 1°, Inc. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y
TURISMO
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Plantaciones Jojoba S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en Catinzaco, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cien (100) has. de almendro, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 1.333.636) a valores de mayo de 1996 y un empleo efectivo mínimo de cuarenta y dos (42) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

VARIOS

Citación de Colindantes

El profesional que suscribe, Ingeniero Agrimensor José C. Tosolini - Mat. Prof. N° 13 - domiciliado en Av. Monseñor Enrique Angelelli N° 1.220 de la ciudad de La Rioja, ha sido designado Perito para realizar la Mensura Judicial del inmueble perteneciente al Sr. Dardo Bustamante, a fojas 23 del Expte. N° 35.314 - Letra "B" - Año 2003 de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, caratulado: "Bustamante Dardo - Mensura Judicial". La propiedad se ubica al Suroeste de la ciudad de La Rioja en el paraje denominado "Río Seco", y linda: al Norte: calle pública, Este: Sr. Mercado y antiguo carril, Sur: Angel Palacios, y al Oeste: con Esteban Díaz. Cita a colindantes o a quienes se consideren con derechos sobre el área a mensurar para el día 01 de agosto de 2005 a horas 10:00 en el portón de entrada a la vivienda del cuidador, Sr. Cruz Antonio Asís, sobre la calle pública de su ubicación, a efectos de manifestar lo que convenga a sus derechos. Dicho portón se lo encuentra partiendo de la intersección de la ex - Ruta Nacional N° 38 y su intersección con la ex - Picada del Ejército Argentino (actual calle) y recorriendo, aproximadamente, 900 metros hacia el Oeste.

José C. Tosolini

Ingeniero Agrimensor

Mat. Prof. N° 13

N° 4.863 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la caducidad y nulidad con su consecuente liberación de zonas ocupadas por los siguientes pedimentos mineros:

I- Minas Nulas (Art. 220° del C.P.M. - Ley 7.277):

1)- Expte. 3.223-C-1961 - Mina: "Virgen de la Merced", distrito Las Peñas, Dpto. Sanagasta de esta provincia (4 pertenencias de berilo).

2)- Expte. 1.545-R-1954 - Mina: "Brígida", distrito Jagüé, Dpto. General Sarmiento de esta provincia (1 pertenencia de amianto).

3)- Expte. 6.895-R-1976 - Mina: "Emita", distrito Carrizal, Dpto. Capital de esta provincia (2 pertenencias de grafito).

4)- Expte. 7.103-R-1977 - Mina: "Sin Nombre", distrito Puerto Alegre, Dpto. Capital (1 pertenencia de pirofilita).

5)- Expte. 68.134-A-1956 - Mina: "María Luisa", distrito Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento (3 pertenencias de cobre).

6)- Expte. 4.510-F-1968 - Mina: "El Portezuelo", distrito Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento (cobre).

7)- Expte. 881-R-1952 - Mina: "Cóndor Huasi", distrito Villa Unión, Dpto. Coronel Felipe Varela (níquel).

8)- Expte. 5.557-H-1972 - Mina: "Martín", distrito Los Tambillos, Dpto. General Lavalle de esta provincia (cobre).

II- Minas Vacantes (Arts. 89° y 90° del C.P.M. - Ley 7.277):

1)- Expte. N° 291-M-1945 - Mina: "Ñuñorco", ubicada en distrito Mazán, Dpto. Arauco de esta provincia.

2)- Expte. N° 10-B-1936 - Mina: "Las Tres Marías", distrito Corral Amarillo, Dpto. Famatina de esta provincia.

3)- Expte. N° 8-S-1943 - Mina: "La Criollita", distrito Jagüé, Dpto. Vinchina.

4)- Expte. N° 402-H-1946 - Mina: "Helios", distrito El Espinal, Dpto. General Lamadrid.

5)- Expte. N° 37-A-2000 - Manifestación de Descubrimiento "Domingo I", Dpto. Sanagasta.

6)- Expte. N° 198-P-1941 - Manifestación de Descubrimiento "La Morena", distrito Tinocam, Dpto. Arauco (1 pertenencia de diatomea).

7)- Expte. N° 6.052-L-1973 - Mina: "La Pichana", distrito Amaná, Dpto. Independencia.

8)- Expte. 5.962-P-1973 - Manifestación de Descubrimiento "Paulina", distrito Guandacol, Dpto. Felipe Varela.

9)- Expte. N° 71-F-1941 - Mina: "Adelante I", distrito Huaco, Dpto. Sanagasta.

10)- Expte. N° 5.962-P-1973 - Mina: "Paulina", distrito Guandacol, Dpto. Felipe Varela.

Las minas vacantes estarán disponibles transcurridos los diez (10) días de la fecha de la publicación.

La Rioja, 07 de julio de 2005.

Esc. Laura I. Ascoeta

Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

S/c. - \$ 110,00 - 19/07/2005

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El Delegado del I.M.T.I. Delegación Chemical, comunica que ha dictado la Resolución N° 01/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" el inmueble ubicado en la localidad de El Mollar del departamento Chemical de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: paraje San Nicolás, al Sur: Bella Vista, al Este: campo Loma Negra, y al Oeste: Puesto la Aguita y Puesto El Alto del departamento Chemical, por el término de 180 días. Fdo. Agrim. Elías Miguel Cobresí - Delegado Regional del I.M.T.I. - Delegación I.M.T.I. Chemical.

Elías Miguel Cobresí

Agrimensor - M.P.C.A. N° 111

C/c. - \$ 144,00 - 19 al 26/07/2005

* * *

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El Delegado del I.M.T.I. Delegación Chemical, comunica que ha dictado la Resolución N° 02/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" el inmueble ubicado en la localidad de Santa Bárbara del departamento Chemical de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales. Al Norte: paraje Santa Lucía, al Sur: La Huerta, al Este: Bella Vista, y al Oeste: Sierra de Los Llanos del departamento Chemical, por el término de 180 días. Fdo. Agrim. Elías Miguel Cobresí - Delegado Regional del I.M.T.I. - Delegación I.M.T.I. Chemical.

Elías Miguel Cobresí

Agrimensor - M.P.C.A. N° 111

C/c. - \$ 144,00 - 19 al 26/07/2005

* * *

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 244/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" de un predio ubicado en la localidad de Chuquis del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja, comprendido entre los siguientes

vértices: 1 (X= 6.804.801,48; Y=3.411.496,73), 2 (X=6.804.475,50; Y=3.402.296,86), G (X=6.803.844,11; Y=3.412.181,24), H (X=6.803.420,46; Y=3.411.998,52), y 3 (X=6.803.792,39; Y=3.411.085,61), de una superficie de, aproximadamente, 100 ha, por el término de 180 días. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director Gral. I.M.T.I.

C/c. - \$ 162,00 - 19 al 26/07/2005

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina - Sucursal Aimogasta **Edictos de Remate Administrativo**

Por orden y cuenta del Banco de la Nación Argentina, y a requerimiento judicial, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Porrás, Nicolás Enrique c/Reyes, Manuel Zenón s/Ejecutivo" - Expediente N° 521 -"P"-1995, que se tramitan por ante la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, el Martillero M.P. 108, Juan Alfredo Páez, ha sido designado para que venda en Pública Subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, posturas mínimas de \$ 100, el día 28 de julio de 2005 a 11:00 horas, en local del Banco de la Nación, casa acreedora, 9 de Julio 525, Aimogasta, La Rioja, los siguientes inmuebles urbanos, de propiedad del deudor, L.E. N° 6.719.002. Lote de Venta N° 1) Una vivienda familiar con un salón comercial, ubicado en calle 9 de Julio N° 462, ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que ello contenga. Nomenclatura Catastral: Cir.: I; Secc.: B; Manz.: 19; Parc.: 005. Matrícula Catastral: 0401-2019-005. Inscripción del Dominio: A-377. Mide: frente al Este: 11.80 m; contrafrente al Oeste: 11.40 m; Lado Norte: 47.90 m; Lado Sur: 48.55 m. Superficie Total: 559 m2. Lindando: al Norte: Parcela N° 4; al Sur: Parcela N° 6 y Parcela N° 7; al Este: calle 9 de Julio; al Oeste: Parcela N° 2. Mejoras: Está compuesta por un salón de ventas, un living, dos dormitorios, cocina, baño, depósito, pasillo y hall, estado de conservación bueno, superficie cubierta aproximada 225 m2. La Base de Venta es de \$ 232.897.83 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete con 83/100). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta con la disminución del 25 %, o sea, por la suma de \$ 174.673.37 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 37/100). En los dos casos, más gastos de escrituración. Lote de Venta N° 2) Un inmueble urbano destinado a Salón Comercial y Depósito, ubicado en calle Dr . Bellone S/N° (ex Chile), ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, La Rioja, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que ello contenga. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 55; Parcela 0004. Matrícula Catastral: 0401-2055-004. Inscripción del Dominio: A-321. Mide: frente al Norte: 12.20 m; contrafrente Sur: 2.25 y 13.00 m; lado Este: 40.20 m; lado Oeste: 1.70 - 20.50 y 20.00 m. Superficie Total: 517 m2. Lindando: al Norte: calle de su ubicación; al Sur: Parcela N° 13; al Este: Parcela N° 5; al Oeste: Parcela N° 3 y Parcela N° 19. Mejoras: Un salón comercial de 170 m2 de superficie cubierta, construido con mampostería de ladrillo y estructura de hormigón armado, techo de loza y pisos de mosaico granítico y un anexo destinado a depósito de 90 m2, con igual característica de

construcción, estado general de conservación bueno. La Base de Venta: \$ 359.416.08 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 08/100). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta con la disminución del 25 %, o sea, por la suma de \$ 269.562,06 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 06/100). En los dos casos, más gastos de escrituración. Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones que se encuentran y de ocupación según constancias en actas respectivas. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20 %) en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el tres por ciento (3 %), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la aprobación de la subasta por el Banco de la Nación Argentina en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de Oferta en sobre cerrado: conforme al Art. 570 CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Gerente de la Sucursal Aimogasta del Banco de la Nación Argentina, con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada en el remate, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre "Banco de la Nación Argentina Sucursal Aimogasta" por el importe de la señal, más la comisión del martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener nombre y apellido, documento, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La apertura de los sobres se efectuará el día 22 de julio de 2005 a las 10:45 horas, en el lugar del remate. Gravámenes: registran los del presente juicio, tienen deudas fiscales. Constatación: agregada a la documentación obrante, consultar en la casa acreedora. Los inmuebles se encuentran ocupados y será ordenada la desocupación del mismo, conforme lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme al Art. 589 CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina, dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por la entidad crediticia. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas: martes y jueves de 16 a 18 horas. Para mayor información dirigirse a la Sucursal Aimogasta del Banco de la Nación o en la oficina del martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas, o al Tel. 0382515673035. El Banco de la Nación Argentina, casa acreedora Aimogasta, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial, por dos (2) veces y diario "Nueva Rioja" por tres (3) veces.

Aimogasta (La Rioja), 13 de julio de 2005.

Humberto Aníbal Rey
Gerente 1450

N° 4.900 - \$ 200,00 - 15 y 19/07/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Andreoni Héctor c/Rodríguez Marcelo César s/Ejecución

Prendaria”, Expte. N° 33.572 - Letra “A” - Año 2001, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en los Portales de este Tribunal, el día veintiséis de julio próximo a horas doce, el siguiente bien: Un vehículo marca Ford, tipo Sedán 5 puertas, modelo Fiesta LXD, motor marca Ford N° RTLW227452, chasis marca Ford N° 9BFZZZFHAWB227452, dominio CZU 377. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 los días 20 - 21 y 22 de julio, desde las 18:00 a 19:30 horas. Secretaría, ... de de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.910 - \$ 50,00 - 15 al 22/07/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría “B” de dicho Tribunal, en autos caratulados: “Andreoni Héctor c/Márquez María Azucena s/Ejecución Prendaria”, Expte. N° 34.544 - Letra “A” - Año 2002, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en los Portales de este Tribunal, el día veintinueve de julio próximo a horas doce, el siguiente bien: Un vehículo marca Chrysler, tipo Coupé, modelo Eagle Talon, motor Chrysler N° 4E3CF44E1RE121041, chasis marca Chrysler N° 4E3CF44E1RE121041, dominio AHI 142. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 los días 16 - 17 y 18 de mayo, desde las 18:00 a 19:30 horas.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.911 - \$ 50,00 - 15 al 22/07/2005

* * *

Edicto de Subasta Judicial Sin Base
Martillero Público Nacional
Martín J.A. Illanes Bordón - M.P. N° 84

Por orden de la señora de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 9.714/2002 - Letra “C”, caratulados: “Carrizo Marcela Edith c/... Ejecutivo”, el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes, M.P. 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día veintinueve (29) de julio del corriente año a horas nueve (09:00), en los Portales del Juzgado de Paz Letrado, el

siguiente bien: “Un automóvil dominio DOO 351, marca Kia, modelo Sephia 1,5 L GTX, año 1998, Sedán cuatro puertas, chasis N° KNAFA 2222W5707977, motor N° B 5359765”, en el estado en que se encuentra. Base: sin base. Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma total del precio obtenido, más la Comisión de Ley al Martillero, libre de todo tipo de impuesto, debiendo, además, hacer la transferencia inmediatamente notificado de la aprobación de la misma. Gravámenes: posee prenda en primer grado por U\$S 33.600,00 y embargo en el presente juicio (según informe del Registro de la Propiedad Automotor fs. 50/51). Informes: en Secretaría del Juzgado y en el escritorio del Martillero, sito en calle Juan Oropesa N° 1144, B° Los Cerros II. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. El bien a subastar se expondrá por el término de ley en el domicilio del escritorio del Martillero a partir del día 25/07/2005 de 19:30 a 21:00 horas. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces (Art. 299 C.P.C.). Chilecito, La Rioja, veintiuno de junio del año dos mil cinco.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.916 - \$ 90,00 - 19 al 26/07/2005

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, en los autos Expte. N° 19.008/05 - Letra “H”, caratulado: “Hernández Carmona María y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos María Hernández Carmona y Manuel Aureliano Pérez Cuadrado y/o Manuel Pérez Cuadrado y/o Manuel Pérez y Cuadrado, para que comparezcan dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 27 de abril de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.858 - \$ 45,00 - 05 al 19/07/2005

* * *

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta, Sra. Fernández Celina del Rosario, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1.399 - “F” - 2003, caratulado: “Fernández Celina del Rosario s/Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 25 de marzo de 2004.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.859 - \$ 45,00 - 05 al 19/07/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Abut Raquel y Bass José Bernardo - Sucesorio Ab Intestato, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.702 - Letra "A" - Año 2005, caratulado: "Abut de Bass Raquel y Otro - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, 28 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.860 - \$ 45,00 - 05 al 19/07/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agueda Brígida Ramírez de De la Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.599 - Letra "R" - Año 2005, caratulado: "Ramírez Agueda Brígida - Sucesorio Ab Intestato" en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.882 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y en Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Doña Juana María Ernestina Barros de Díaz y de Don Heriberto Daniel Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.023 - Letra "B" - Año 2005, caratulado: "Barros de Díaz, Juana María Ernestina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de junio de 2005

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.864 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos G. Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Marcelo Luis Maggiora ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 35.398 - Letra "M" - Año 2003, de un inmueble ubicado en el paraje "El Minero" del

Dpto. Capital de La Rioja, por Ruta Nacional N° 38 Sur, al cual se accede por el camino que va a la finca "Villa Regina", girando luego a la derecha en sentido Sur unos 1.500 metros y unos 300 metros hacia el Este. El inmueble se encuentra comprendido entre los siguientes linderos, Norte: Nicolás Virgilio Moreno, Sur y Este: Rufino Emergildo Pereyra y Pedro Ignacio Contreras, Oeste: callejón de ingreso Alberto Domingo Bessolo (hoy La Renovadora); siendo sus medidas las siguientes: por el Norte: ochocientos sesenta y un metros con veinte centímetros (861,20m), por el Este: trescientos cuarenta y dos metros con veintinueve centímetros (342,21m), por el Oeste: doscientos setenta y tres metros con treinta y siete centímetros (273,37m), y por el Sur: novecientos sesenta y siete metros con noventa y un centímetros, arrojando una superficie total de veintisiete hectáreas y cinco mil quinientos setenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados (27 ha, 5.576,74m²). Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días, posteriores a la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 mayo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.866 - \$ 120,00 - 08 al 22/07/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ulises Fermín Quijano en autos Expte. N° 36.798 - Letra "Q" - Año 2005, caratulado: "Quijano Ulises Fermín s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) días.
Secretaría, 04 de julio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.867 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Francisco Alfredo Lattuca, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 8.780 - Letra "L", caratulado: "Lattuca Francisco Alfredo - Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 16 de mayo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.868 - \$ 45,00 - 08 al 22/04/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de

La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Enrique Nicolás Lipp, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 18.935 - "L" - 2004, caratulados: "Lipp, Enrique Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 23 de junio de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 4.870 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sara Estela Wartski de Aquines, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 36.754 - "W" - 2005, caratulados: "Wartski de Aquines Sara Estela - Sucesorio".

La Rioja, 30 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.876 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Alfredo Bazán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.556 - "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán, Carlos Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de julio de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 4.878 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón hace saber que por ante este Tribunal se ha iniciado juicio sucesorio de Angela Olga de la Puente, en autos Expte. N° 37.233 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Puente Angela Olga - Sucesorio Ab Intestato" ordenando la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores del causante a comparecer a estar a derecho en autos por el

término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su participación. Secretaría, 17 de junio de 2005. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara. Secretaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 4.879 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte N° 12.038 - "O" - 2005, caratulados: "Ormeño Simón Claudio - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a presentarse a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 28 de junio de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 4.880 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya en autos Expte. N° 18.649/04, caratulados: "Mancilla, Daniel Horacio - Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando al señor Ignacio Cabrera, D.N.I. N° 24.032.630, padre de la menor Rut Anabel Cabrera Páez, D.N.I. N° 41.284.317 a comparecer por ante la actuaria a prestar o no conformidad al presente trámite en el término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 29 de junio de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 12 al 19/07/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Víctor Hugo Díaz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.841/02, caratulados: "Díaz, Víctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días,

posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49° del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 06 de junio de 2005.

Dr. Eduardo E. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 12 al 26/07/2005

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca Nieves de Décima, en autos Expte. N° 8.670 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrión Daniel Enrique - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble denominado "Pozo de Avila" situado a diez Km aproximadamente al Este de esta ciudad de La Rioja, que consta de tres parcelas: 1)- Parcela Nom. Cat. 4-01-50-042 720-780, de 14 ha 0.102 m2. Límites y medidas: al Norte: propiedad del Sr. Diógenes Valentín Molina Torres, al Sur: río de Vargas, al Este: Ruta Nacional N° 38, al Oeste: Diógenes Valentín Molina Torres, en línea recta y quebradas que mide: Puntos 1-2, 516,11 m; Puntos 2-3, 284,50 m; Puntos 3-4, 587,45 m; Puntos 4-5, 113,70 m; Puntos 5-1, 122,40 m, con una afectación producida por Electroducto de 2.101m2. 2)- Parcela Nom. Cat. 4-01-50-042 710-820, con 24 ha 1.065 m2. 3) Parcela Nom. Cat. 4-01-50-042 690-820 con 3 ha 9.620 m2. Las parcelas N° 2 y N° 3 se encuentran afectadas por el río de Vargas en una superficie de 8 ha 3.433 m2 y dentro de los siguientes límites y medidas: al Norte: Diógenes Valentín Molina Torres, al Sur: Aeropuerto La Rioja; al Este: Diógenes Valentín Molina Torres, al Oeste: Ruta Nacional N° 38, en líneas rectas y quebradas que mide: Puntos 6-7, 134,62 m; Punto 7-8, 428,34 m; 8-9, 265,77 m; Punto 9-10, 602,08 m; Punto 10-11, 218,25 m; Punto 11-12, 84,60 m; Punto 12-13, 873,54 m; Punto 13-6, 90,23 m. La parcela N° 2 Nom. Cat. 4-01-50-042 710-820, se encuentra afectada al Electroducto con una Sup. de 7.072 m2, con todo lo clavado y adherido al suelo, que figuran a nombre del Sr. Daniel Enrique Carrión. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Cinco de julio de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.886 - \$ 150,00 - 12 al 26/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga por Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley a los bienes de la extinta Vicenta Cortez, en los autos Expte. N° 32.668 - Letra "C" - Año 2000, caratulados: "Cortez Vicenta - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de julio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.887 - \$ 35,00 - 12/07 al 26/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 36.810 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Wamba María de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María de las Mercedes Wamba, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de julio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.889 - \$ 45,00 - 12 al 26/07/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores del extinto Pablo Martín Leal, a comparecer en autos Expte N° 4.650 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Leal, Pablo Martín - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de julio de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.891 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de los extintos Raúl Antonio Nacuzzi y Nieves Natividad Mercado en los autos Expte. N° 36.820 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nacuzzi Raúl Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 05 de julio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.892 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Rosa Fajreldines y Hugo Waldino Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.941- Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fajreldines Rosa y Hugo Waldino Díaz - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de julio de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.893 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel Alejandro Flores, ha dispuesto notificar en forma el proveído de fs. 73 de intimación de pago y/o embargo a la co-demandada SOEM (Chilecito) mediante edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local quien deberá comparecer en el término de cuatro (4) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de Actuación. Chilecito, La Rioja, diez de diciembre de dos mil cuatro. Transcripción de Proveído de Intimación de pago y/o embargo: "Chilecito, once de noviembre de dos mil tres. Al estado de la causa y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 275, 276 inc. 2° y 280 del C.P.C., despáchese la ejecución y en consecuencia líbrese mandamiento de pago y/o embargo en contra de los demandados SOEM Chilecito y Juan de Dios Pérez, en los domicilios denunciados, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cinco con Catorce Centavos (\$ 17.995,14) reclamada como capital, con más la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve (\$ 3.599,00), presupuestado provisoriamente para intereses y costas de la acción. En su caso, cíteselos de remate o defensa dentro del término de cuatro (4) días para que opongán excepciones legítimas, si las tuvieren, y constituyan domicilio especial bajo apercibimiento de ley (Art. 280 inc. 3° del C.P.C.). Empláceselos a efectuar la manifestación del Art. 280 inc.2° del C.P.C. y con las previsiones de los Arts. 101 y 102 del mismo cuerpo legal. Requírase de la actora denunciar la o las personas facultadas para diligenciar el mandamiento ordenado y acompañar el pago de la tasa de justicia correspondiente (Art. 201 inc. "e" y Art. 203 de la Ley 4.040). Notifíquese". Fdo.: Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Edictos por tres (3) veces.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.895 - \$ 90,00 - 15 al 22/07/2005

El Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López -

Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza por el término de ley -quince (15) días- al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jesús Antonio Quinteros, para que comparezcan al juicio cuya apertura se ha ordenado en autos Expte. N° 2.297 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quinteros Jesús Antonio - Sucesorio Ab Intestato" de este Tribunal y Secretaría. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces.

Aimogasta (La Rioja), 08 de julio de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 4.896 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.730 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rodríguez Mallon Betty - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces, del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre calle Yapeyú, del B° Centro, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia de La Rioja. Que sus linderos son: al Oeste: Angélica Leonor Urien y Héctor Armando Palacios; al Norte: Rubén Alberto Bazán; al Este: Carlos Fabián Dávila y, al Sur: calle Yapeyú. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12; C:I; S.: A; M.:12; P.: "34". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de abril de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 4.897 - \$ 60,00 - 15 al 29/07/2005

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.683 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Navarro, Juan Pedro - Declaratoria de Herederos" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Pedro Navarro, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de abril de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 4.898 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.788 - Letra "R" - Año

2005, caratulados: "Rojas, María Gregoria - Declaratoria de Herederos" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Gregoria Rojas, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de junio de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria

N° 4.899 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en autos Expte. N° 4.583 - Letra "T" - Año 2004, caratulado: "Torres Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ana María Torres, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de mayo de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria Civil

N° 4.907 - \$ 45,00 - 15 al 29/07/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en autos Expte. N° 4.816 - Letra "H" - Año 2004, caratulado: "Hilal Víctor Fidel - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Víctor Fidel Hilal, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de julio de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria Civil

N° 4.908 - \$ 45,00 - 15 al 29/07/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por ante la Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que José Luis Luna Córdova y Renée María Luna Córdova han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8.666 - Letra "L" - Año 2004, caratulado: "Luna Córdova José Luis y Otra - Información Posesoria" de un inmueble situado en la localidad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado mediante la Matrícula Catastral 4-13-09-014-720-934, se encuentra ubicado al Norte de la Ruta Pcial. N° 28, que une Olta con la localidad de Chañar, y tiene como linderos callejones públicos a su alrededor, salvo al Sureste que colinda con la propiedad de Francisca del Rosario Aballay y la Ruta Pcial. mencionada. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse

dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de diciembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 4.912 - \$ 90,00 - 15 al 29/07/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Lilita Teresa García, Secretaria de la actuaria, Dra. María E. Saracho de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Modesto Sergio Goyochea y Primitiva Nicolasa Agüero, a comparecer en los autos Expte. N° 1.562 - Letra "G" - Año 2004, caratulado: "Goyochea Ramón Modesto Sergio y Primitiva Agüero s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de abril de 2005.

Dra. María Elina Saracha de Peña

Secretaria

N° 4.913 - \$ 45,00 - 15 al 29/07/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Servidumbre

Expte. N° 33-M-2004. Titular: Molina, Antonio y Otros. Denominación: "San Antonio". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de setiembre de 2004. Señora Directora: la presente solicitud de Servidumbre de Caminos, Escombreras y Colas y Playa de Carga ha sido graficada de acuerdo a las siguientes coordenadas presentadas por su titular: Y=3472767.2 X=6609756.7, Y=3472654.2 X=6609607.3, Y=3473048.4 X=6609367.7, Y=3472967.6 X=6609245.8, Y=3472595.1 X=6609527.5, Y=3472589.1 X=6609646.2, Y=3472767.2 X=6609761.5, con una superficie de 6 ha, 8.128,6 m2, en el Departamento Gral. Belgrano de esta Provincia. Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de julio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°.- Ordénese la publicación de los edictos de Servidumbre de paso de la M "San Antonio" - Expte. N° 19-M-03, en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Artículo 2°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 3°.- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho Resérvese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta

Dpto. Escribanía de Minas

Dirección General de Minería

N° 4.881 - \$ 70,00 - 08 y 19/07/2005